

- - - - ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021.-----

- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "29 DE MAYO" UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: CC.; C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA; C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR; LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA; Y LA C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** ESTA ES LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37 Y 38, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. **Y CONTINÚA DICENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **EL PRESIDENTE CONTINÚA:** SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN

ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. Y **DICE:** SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRESIDENTE CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSULTA Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN RELACIÓN A LOS POBLADOS DE YALCHEN Y SAN SILVERIO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE SESIÓN.

--- **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. Y **CONTINUA DICHIENDO:** PROCEDAMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSULTA Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN RELACIÓN A LOS POBLADOS DE YALCHEN Y SAN SILVERIO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

--- **EL SECRETARIO LEE:** -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 75 FRACCIÓN XXXVII, 126 Y 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 2, 17, 65, 68, 73, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA

ROO; Y-----

CONSIDERANDO:-----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO EL "APROBAR LOS CONVENIOS AMISTOSOS QUE CELEBREN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA ARREGLAR ENTRE SÍ, SUS RESPECTIVOS LÍMITES TERRITORIALES."

3. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "LOS CONFLICTOS DE LÍMITES QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PODRÁN RESOLVERSE MEDIANTE CONVENIOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN ENTRE SUS AYUNTAMIENTOS, CON LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA."

4. QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y LA ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN."

5. QUE EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE "PARA ESTUDIAR Y SUPERVISAR QUE SE EJECUTEN LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS, EL AYUNTAMIENTO CONTARÁ CON COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."

6. QUE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "LAS COMISIONES ESPECIALES SERÁN AQUELLAS QUE SE INTEGREN TRANSITORIA O PERMANENTEMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS PROTOCOLARIOS, DE INVESTIGACIÓN, O CONSULTA, Y SU DURACIÓN SERÁ EL TIEMPO QUE REQUIERA EL ASUNTO PARA LAS QUE FUERON CONSTITUIDAS."

7. QUE EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ENCUENTRA DETERMINADO LOS LIMITES Y EXTENSIONES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN CUYO TERRITORIO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS LO POBLADOS DE YALCHEN Y SAN SILVERIO.

8. QUE POR LA CERCANÍA CON EL MUNICIPIO DE TULUM, LOS RESIDENTES DE LOS POBLADOS DE YALCHEN Y SAN SILVERIO, HAN OPTADO DESDE HACE MUCHOS AÑOS A TRASLADARSE A NUESTRA CABECERA MUNICIPAL, DÁNDOSE EL FENÓMENO DE QUE ESTOS MISMOS POBLADORES SE CONSIDERAN COMO PARTE DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LLEGANDO AL EXTREMO DE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE NUESTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, LOS CUALES DE MANERA ECONÓMICA Y SIN MEDIAR CONVENIO ALGUNO SE HAN OTORGADO

















EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE. -----

9. QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN FECHAS PASADAS DELEGÓ A SUS SECRETARIOS GENERALES DE LOS AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA ENTABLAR REUNIONES EN BUSCA DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA QUE BENEFICIE A LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DE YALCHEN Y SAN SILVERIO. -----

10. QUE DE DICHAS REUNIONES DE TRABAJO SE DETERMINÓ REALIZAR TRABAJOS PREVIOS QUE PERMITAN CONCRETAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, POR LO QUE SE PLANTEÓ LA PROPUESTA DE PRESENTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TULUM Y FELIPE CARRILLO PUERTO, LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES QUE SEAN LAS ENCARGADAS DE LLEVAR LA PROSECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA. -----

11. QUE ASÍ MISMO SE INSTRUYA A LA COMISIÓN ESPECIAL A GIRAR OFICIOS DE COLABORACIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LOS POBLADOS YALCHEN Y SAN SILVERIO. -----

12. QUE EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE TULUM, SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PARA PROPONER UNA NUEVA DELIMITACIÓN QUE PERMITA INTEGRAR A LOS POBLADOS DE YALCHEN Y SAN SILVERIO AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

13. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO, SE HA TENIDO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSULTA Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN RELACIÓN A LOS POBLADOS DE YALCHEN Y SAN SILVERIO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL LA CUAL QUEDA CONFORMADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRESIDENTE
AMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	SECRETARIA
YENNI DEL CARMEN LÓPEZ LANDERO	VOCAL
MARCIANO DZUL CAAMAL	VOCAL

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN ESPECIAL A GIRAR OFICIOS DE COLABORACIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LOS POBLADOS YALCHEN Y SAN SILVERIO. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PARA PROPONER UNA NUEVA DELIMITACIÓN QUE PERMITA INTEGRAR A LOS POBLADOS DE YALCHEN Y SAN SILVERIO AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO

DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".-----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSULTA Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN RELACIÓN A LOS POBLADOS DE YALCHEN Y SAN SILVERIO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** APROBADO. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

--- **EL SECRETARIO LEE:** -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133, Y 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2º, 3º, 7º, 65, 66 FRACCIÓN I INCISO B), 89 Y 90 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y -----

CONSIDERANDO:-----

1. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXPRESA QUE EL MUNICIPIO LIBRE, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS; Y EN LA FRACCIÓN II DEL MISMO ARTÍCULO 115 CONSTITUYE A LOS MUNICIPIOS COMO ENTIDADES PÚBLICAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMAS EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRES EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS HACIENDAS, EXPRESÁNDOSE DICHA AUTONOMÍA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA MISMA LEY FUNDAMENTAL, EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANAN.-----

2. ASIMISMO, QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large scribble and a circled mark.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]

BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.” Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE “LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN.” MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

3. QUE EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN ESTATAL, PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA Y PARA QUE ESTA LLEGUE A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, ACUERDE LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

4. POR LO ANTERIORMENTE FUNDAMENTADO, A ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y PARA CONSTITUIRSE COMO EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DELIBERANTE DE ELECCIÓN POPULAR, EN CONJUNTO CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE REQUIERE QUE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO, APRUEBE DICHAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIÉNDOLE A LA LEGISLATURA O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS ADICIONES O REFORMAS.

5. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS DIPUTADOS PROF. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM Y MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 717/2019, TURNARON A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, ANALICE Y EN SU CASO APRUEBE LA ADICIÓN CONSTITUCIONAL ALUDIDA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-----

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Único: Se reforma el párrafo segundo del Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:



"Artículo 26....

A. ...

I. ala X. ...

B. ...

I. ala IX. ...

C. ...

I. ala VII. ...

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto".

6.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN, 2018-2021, LOS SIGUIENTES.

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REMITIR A LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CORRESPONDIENTE.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.

--- **EL PRESIDENTE DICE:** APROBADO. Y CONTINÚA DICIENDO: SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA NO PUEDAN SER EXPUESTOS EN UNA SESIÓN POSTERIOR.

AL NO HABER COMENTARIOS CONTINÚA DICIENDO: SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.

--- EL SECRETARIO DICE: PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- EL PRESIDENTE DICE: TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. Y CONTINÚA DICIENDO: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y CONTINÚA DICIENDO: SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-----

**C. VICTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL
SÍNDICO MUNICIPAL**



**C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO
PRIMER REGIDOR**



**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA
SEGUNDA REGIDORA**

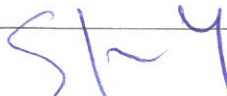


**C. ADOLFO HAU YEH
TERCER REGIDOR**

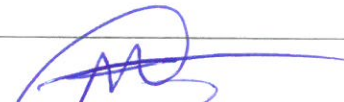


**C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE
ORTIZ
CUARTA REGIDORA**

**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA
DOMÍNGUEZ
QUINTO REGIDOR**



**C. EVA ROSELY ROCHA GEDED
SEXTA REGIDORA**



**C. MARCIANO DZUL CAAMAL
SÉPTIMO REGIDOR**

LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ
LANDERO
OCTAVA REGIDORA

C. ELOÍSA BALAM MAZUM
NOVENA REGIDORA

DOY FE.

LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019

20/08/19